

Decreto de la Consejería de Acción Social y Familia por el que se adoptan medidas preventivas ante la propagación del COVID-19 (Coronavirus)

Mediante Orden de 13 de Marzo de 2020 de la Consejera de sanidad se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad Autónoma de Aragón por la situación y evolución del COVID-19 prescribiendo en su apartado PRIMERO una serie de medidas de obligado cumplimiento en el ámbito educativo, formativo, deportivo y cultural.

Por Decreto de fecha 13 de Marzo de 2020, la Alcaldía ha adoptado medidas preventivas ante la propagación del COVID-19 (Coronavirus) para la suspensión de las actividades municipales, desde el 13 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive, en los ámbitos de actividad de cada Área que en el mismo se relacionan.

En el apartado segundo del Decreto se faculta a esta Consejería Delegada del Área de Acción Social y Familia para determinar dentro de su ámbito competencial las actividades que han de ser objeto de suspensión, sin perjuicio de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos esenciales para la ciudad.

Por lo expuesto, dispongo:

PRIMERO. Adoptar la suspensión de las actividades desarrolladas en los siguientes centros municipales y/o vía pública:

- Centros deportivos municipales
- Conservatorio de Música y Escuelas Artísticas
- Centros de prevención de adicciones
- Centros de promoción de la salud
- Escuela de Jardinería
- Centros de convivencia de Mayores
- Centros de Tiempo Libre
- Casas de Juventud

Con la excepción de los centros siguientes con el objeto de prestar asistencia esencial en determinadas situaciones:

- Casa Amparo
- Albergue municipal
- Centros municipales de Servicios Sociales
- Casa Morlanes (Ayudas de urgencia y necesidad)
- Casa de las Culturas (Primera atención a inmigrantes)
- Casa de la Mujer (Atención a Víctimas de Violencia de Género)

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma, a excepción de lo dispuesto para el Conservatorio de Música y Escuelas Artísticas que tendrá vigencia desde el día siguiente de su firma, debiendo darse cuenta del mismo a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del Decreto.

I.C. de Zaragoza a 13 de marzo de 2020

EL CONSEJERO DE ACCION SOCIAL Y FAMILIA

Fdo.: Ángel Lorén Villa